



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos Humanos

SINAD 79872-2022

San Martín de Porres 17 de octubre del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 053 -2022/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH

Señores(as)

DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02

Presente. -

ASUNTO: Implementación de la Cláusula Primera del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU-FENTASE 2022-2023

REF.: Memorando Múltiple N° 00174-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlos cordialmente y por el presente hacer de su conocimiento el documento de la referencia por el cual la Dirección Regional de Educación de Lima hace de conocimiento que el Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU-FENTASE 2022-2023 tiene fuerza vinculante y de obligatorio cumplimiento, siendo que la Cláusula primera establece lo siguiente:

“El MINEDU emitirá la documentación necesaria a través de la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED) a fin de garantizar que la Limpieza y Desinfección de las Instituciones Educativas a nivel nacional, se realice en el marco de normativa emitida por el MINSa, priorizando entidades especializadas, teniendo en consideración la R.M. N° 525-2009/MINSa y la Directiva Sanitaria para la limpieza y desinfección de centros educativos en el territorio nacional”.

En ese sentido, en cumplimiento a la Directiva Sanitaria N° 028-MINSa/DIGESA v.01 – “Directiva Sanitaria Para la Limpieza y Desinfección de Centros Educativos en el Territorio Nacional”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 525-2009/MINSa” se adjunta la cartilla elaborada por el MINSa en calidad de ente rector en materia de salud, para la Limpieza y Desinfección en Instituciones Educativas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

LIC. SESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO

Jefa del Área de Recursos Humanos

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02- San Martín de Porres

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas, mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 9460-2021.



LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS



Para recibir atención

 Línea gratuita **113**

 Correo **infosalud@minsa.gob.pe**

 Whatsapp **952842623**

Atención las **24 horas** de los **365 días** del año



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

- El personal a cargo de las labores de aseo en instituciones educativas debe estar capacitado para realizar la adecuada limpieza y desinfección de sus instalaciones, así como el correcto uso del equipo de protección personal (guantes, botas, mameluco y mascarilla).
- Antes de desinfectar una superficie, primero se debe limpiar con detergente.
- La limpieza de pisos, paredes, ventanas y manijas de las puertas se debe hacer empleando mopas, trapeadores o franelas húmedas. Se debe cambiar el agua de los baldes que se utiliza para limpiar entre aula y aula.
- No se debe sacudir o barrer. De esta manera se evita la generación de polvo.
- Luego de la limpieza (remoción de la suciedad) se procederá a la desinfección, para lo cual se hará uso de lejía en la concentración que indica el fabricante en la etiqueta del producto.
- Los materiales de limpieza y desinfección que se utilicen en aulas y áreas administrativas, deben ser diferenciados de los que se usan para los servicios higiénicos. No se deben emplear los mismos trapeadores, franelas, baldes, etc.
- Los residuos sólidos deben colocarse en tachos con tapa y con una bolsa en su interior.
- El personal responsable de la recolección de los residuos cerrará la bolsa y la retirará.
- No se debe vaciar los residuos de una bolsa a otra para evitar la generación de polvo.

Las carpetas de los alumnos y el escritorio del docente se deben limpiar con un paño húmedo. Luego se deben desinfectar con otro paño humedecido con alcohol etílico al 70%.



En las guarderías, nidos y aulas de nivel inicial, los materiales que utilizan los niños (juguetes y juegos didácticos), deben ser desinfectados con alcohol etílico al 70% por el docente a cargo antes de entregar dichos materiales a los niños.



Los productos desinfectantes que se compren deben contar con Autorización Sanitaria o Notificación Sanitaria.



Adaptado de:

- R.M. N° 525-2009/MINSA.
- Directiva Sanitaria N°028-MINSA/DIGESA V.01.
- Directiva Sanitaria para la limpieza y desinfección de centros educativos en territorio nacional.